



"AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2018"

CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNED TUDELA

(En el ámbito del Convenio del Centro Asociado de la UNED de Tudela Con Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Bancaria Caja Navarra)

Uno de los principales objetivos de la UNED de Tudela consiste en que todas las personas que viven en nuestro entorno puedan tener acceso al conocimiento relacionado con la educación superior, mediante la modalidad de aprendizaje semipresencial y a distancia, así como apoyar el desarrollo profesional y cultural de mayor interés social en cada momento.

Con base en lo anterior, la UNED de Tudela ha firmado un Convenio de Colaboración con la Fundación Bancaria "la Caixa" y Fundación Bancaria Caja Navarra, que tiene como objeto favorecer el desarrollo de actividades de carácter científico en el ámbito universitario y promover la investigación en sus distintas modalidades, básica y aplicada, en proyectos de interés científico-técnico o social, o de transferencia del conocimiento para el desarrollo y el progreso de Navarra.

Para el desarrollo de estos objetivos, la UNED de Tudela, con el fin de fomentar la investigación entre la comunidad universitaria, procede a emitir la presente convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES REGULADORAS

1. Objeto y normas generales

La UNED de Tudela, con el patrocinio de la Fundación Bancaria "la Caixa" y la Fundación Bancaria Caja Navarra, formula la convocatoria de "Ayudas a la Investigación 2018", con el fin de favorecer la investigación entre profesores-tutores, encargados de tutoría del Centro Asociado, coordinadores, antiguos alumnos que hayan finalizado sus estudios

en la UNED de Tudela (máster, grado, licenciatura), también alumnos del último curso de carrera (con más del 80% de créditos superados) o doctorandos y PAS del Centro Asociado.

2. Régimen jurídico y procedimiento de concesión.

Este premio subvención se ajustará a lo dispuesto en la convocatoria y en las bases reguladoras y en lo no recogido por ellas, a la normativa vigente en materia de subvenciones, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

Las ayudas serán concedidas mediante procedimiento de concurcencia competitiva. El importe previsto para la presente convocatoria está financiado a través del Convenio de Colaboración con la Fundación Caja Navarra e irá a cargo de la partida presupuestaria 480.10 del Presupuesto de la UNED de Tudela.

3. Requisitos de los Beneficiarios.

Podrán participar tanto los profesores-tutores como encargados de tutoría del Centro Asociado, coordinadores, antiguos alumnos que hayan finalizado sus estudios en la UNED de Tudela (máster, grado, licenciatura), también alumnos del último curso de carrera (con más del 80% de créditos superados) o doctorandos y PAS del Centro Asociado.

Quienes participen en esta convocatoria podrán hacerlo individualmente o formando parte de un equipo investigador. En este último caso el equipo designará una persona o director que, a todos los efectos, represente al mismo.

Los participantes no podrán presentar un mismo trabajo en más de dos convocatorias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 27 del Reglamento que la desarrolla, no podrán concurrir al premio objeto de las presentes bases reguladoras las personas incursoas en algunas de las causas enumeradas en las citadas disposiciones.

4. Presentación de Solicitudes

La solicitud de ayuda se presentará según el modelo que consta como anexo I y que aparecerán en la página web de la UNED de Tudela: www.unedtudela.es

También podrá obtenerse el modelo de solicitud en las dependencias de la UNED de Tudela, con domicilio en C/Magallón Nº8 (31500 - Tudela).

Junto con la solicitud debidamente cumplimentada deberán presentarse los siguientes documentos:

1. Documento de Identidad o pasaporte en vigor del solicitante.
2. Memoria-proyecto del trabajo que se va a realizar, de extensión no superior a 20 páginas DIN-A4 impresas por una sola cara, en la que se han de desarrollar al menos los siguientes apartados:
 - a. Presentación (antecedentes, objetivos que se proponen y justificación de los mismos)
 - b. Metodología y plan de trabajo
 - c. Recursos necesarios
 - d. Presupuesto estimado con indicación de los conceptos subvencionables en función de cada proyecto
 - e. Referencias bibliográficas
3. Declaración responsable según modelo del Anexo II

Tanto la solicitud como el resto de la documentación serán dirigidas al Director del Centro Asociado de la UNED de Tudela y se presentará en formato digital (pdf), remitiéndola al correo electrónico del Centro Asociado convocatorias@tudela.uned.es. También podrán presentarse en la Secretaría del Centro. En este caso, a la solicitud se acompañará un pen drive en el que conste el resto de documentación que quedará en poder del Centro. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La fecha límite de presentación de las solicitudes será de **quince días desde su publicación el B.O.N.**

La presentación de una solicitud implica la aceptación integral de las bases reguladoras de la Convocatoria. Así como aceptación de la posibilidad de publicar y divulgar su nombre, su proyecto y su imagen, en las comunicaciones que se realicen de carácter

informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación en soporte escrito como en soporte digital.

Subsanación de errores. Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, todo ello de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si así no lo hiciere la solicitud se tendrá por desistida.

5. Criterios generales de valoración

Serán valorados en la concesión de las ayudas, con el porcentaje indicado, los criterios que a continuación se reseñan:

- Interés del proyecto (45%)
- Relación del trabajo con el entorno navarro, el que sean susceptibles de aplicación en el mismo o redunden en posibilidad de mejorar dicho entorno en lo económico, social o cultural. (30%)
- Metodología empleada o proyectada. (20%)
- Premios o reconocimientos obtenidos en años anteriores. (5%)

No obstante, lo anterior, la propia Comisión podrá añadir otros criterios, siendo su juicio inapelable.

6. Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento.

Será competente para la instrucción del procedimiento el Coordinador de Extensión Universitaria y para su resolución el Director del Centro Asociado.

7. Órgano competente para la valoración de los trabajos de investigación presentados.

Los proyectos de investigación serán valorados por una Comisión de Evaluación de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en las presentes bases, y posteriormente elevará una propuesta de Resolución al órgano competente.

La Comisión estará formada por los siguientes miembros:

- a. La Consejera de Educación del Gobierno de Navarra o la persona en quien delegue, que actuará en calidad de Presidenta de la Comisión.
- b. Un representante de las Entidades Financiadoras
- c. El Director del Centro Asociado de la UNED en Tudela.
- d. La Vicerrectora de Investigación e Internacionalización de la UNED o persona en quien delegue.
- e. La Secretaria Técnica del Centro Asociado de la UNED de Tudela, que actuará a su vez como Secretaria de la Comisión, con voz pero sin voto.

La Comisión podrá contar, si lo estima oportuno, con un informe de profesores - tutores del Centro Asociado correspondientes a los distintos departamentos implicados, siempre que éstos no sean parte relacionada –directa o indirectamente- con alguno de los proyectos presentados.

El premio podrá declararse desierto si la Comisión de Evaluación considera que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes para ser galardonadas. El fallo, frente al que no habrá recurso, se notificará formalmente a quien resulte premiado.

La decisión de la Comisión de Evaluación deberá tener lugar antes del 31 de diciembre de 2018.

8. Resolución y notificación

La resolución de la Convocatoria se efectuará en los dos meses siguientes a la decisión de la Comisión de Evaluación.

La concesión de las ayudas se realizará mediante resolución del Director de la UNED de Tudela, previa propuesta de resolución de la Comisión de Evaluación, y en caso de empate, se resolverá siguiendo rigurosamente el orden de presentación de las solicitudes. La notificación de la resolución se realizará mediante un acto público y solemne que se celebrará en sus dependencias o en las de las entidades patrocinadoras.

Al objeto de que dicho acto alcance la repercusión y solemnidad que le corresponde, la UNED de Tudela se encargará de publicitarlo debidamente en los medios de comunicación más relevantes del entorno geográfico de Tudela y Navarra.

La resolución será única y resolverá todas las solicitudes presentadas. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda podrá dar a lugar a la modificación de la resolución de la adjudicación.

La ausencia de resolución expresa deberá entenderse como desestimatoria. Excepcionalmente se podrá acordar una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, comunicando dicho acuerdo a los solicitantes.

Ante esta resolución se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde la notificación de la resolución, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procediendo a su resolución el Patronato del Centro Asociado de la UNED de Tudela. La interposición de dicho recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

9. Cuantía del premio.

Se establecen ayudas para 4 Proyectos de Investigación, con una aportación individual de 2.000,00 € que serán concedidos a cada uno de los 4 mejores proyectos presentados y que, una vez desarrollado, se presentará una memoria de investigación con fecha límite de 1 de diciembre de 2019.

Cada año se determinará en la convocatoria correspondiente la cuantía individualizada del mismo. No podrán concederse ayudas por superior cuantía del crédito disponible en la aplicación presupuestaria y ejercicio en que se convoquen.

En el caso de los proyectos de investigación, **la mitad de la ayuda será concedida en régimen de pago anticipado en los días siguientes a la concesión de la misma, y el resto de la ayuda tras la presentación del proyecto y de la justificación económica y dada su conformidad por la UNED de Tudela.** El beneficiario podrá en cualquier momento reintegrar a la UNED de Tudela los remanentes no aplicados, junto con sus correspondientes intereses de demora. Una vez hecho el reintegro deberá de comunicar por escrito la devolución realizada de manera voluntaria y las razones.

10. Compatibilidad con otras ayudas.

La ayuda recogida en las presentes bases será compatible con la percepción de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El beneficiario tiene obligación de comunicar a la UNED de Tudela la percepción de dichas ayudas, al presentar la solicitud, o en el momento de su concesión. El incumplimiento de esta obligación supone una infracción grave que será tramitada conforme a la normativa vigente.

En ningún caso el importe de la subvención a obtener por el proyecto podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones, ingresos o recursos, que se obtengan del proyecto supere el coste de la actividad subvencionada, teniendo que proceder en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

11. Cuantía y naturaleza de las ayudas.

Las actividades de los proyectos para cuya realización se solicita la ayuda comenzarán a desarrollarse en el mes de la fecha de la concesión del proyecto.

La cuantía de la ayuda financiera se determinará en cada caso, previo estudio de las solicitudes de proyectos de investigación, sin que en ningún caso pueda superar los 2.000,00 €. El importe de la ayuda se otorga para una doble finalidad:

- 50 % (1.000 €) por la realización del proyecto. La justificación del mismo consistirá en la presentación del proyecto en plazo (antes de 1 de diciembre de 2019, salvo que por el órgano competente se hubiera otorgado una prorrogación motivada mediante la oportuna resolución) y de acuerdo a las especificaciones

que se reflejaban en el proyecto inicial. La no presentación del proyecto, la presentación fuera de plazo sin prórroga y la no coincidencia de contenidos con el proyecto inicial (salvo que estuviese justificada) supondrá el incumplimiento de las bases y el reintegro de las ayudas. El proyecto deberá desarrollar la memoria inicial sobre la que se concedió la ayuda y deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- objetivos
- marco referencial
- metodología empleada
- resultados
- discusión y/o conclusión
- bibliografía

Junto con el proyecto deberá presentarse un artículo-resumen del mismo según los criterios de publicación que el Centro establezca.

- 50 % (1.000 €) para cubrir los gastos incluidos en el presupuesto presentado.

Se consideran conceptos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas, resulten estrictamente necesarios y se realicen en plazo. En general, se considerarán conceptos subvencionables los gastos directos motivados por la actividad realizada, entre otros:

- a) Contratación de personal técnico (gastos de personal necesarios para la realización del proyecto, en la medida en que estén dedicados al mismo) y gastos de asesoramiento técnico especializado (contratación de profesionales independientes). En cualquier caso, la actividad subvencionada que el beneficiario subcontrate con terceros no excederá del 50% del importe de la actividad subvencionada.
- b) Materiales. Adquisición de materiales o suministros en la medida y durante el período que se utilicen para el proyecto.
- c) Gastos de registro de nombres, marcas y patentes, destinadas de manera exclusiva al proyecto.
- d) Gastos de comunicación y difusión tanto por medios tradicionales como digitales.
- e) Gastos de edición y publicación.

- f) Viajes y dietas.
- g) Otros gastos. La partida de otros gastos no podrá exceder del 10% de la cantidad total solicitada.

12. Obligaciones del Beneficiario.

Los beneficiarios de la presente ayuda estarán obligados a cumplir las obligaciones contenidas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y, en particular, las siguientes:

- Realizar la actividad por la que se concede la subvención.
- Justificar la realización de la actividad subvencionada en la forma y fecha indicada.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la UNED de Tudela, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- Firmar la autorización de cesión de datos a las entidades colaboradoras como investigador del proyecto.
- Comunicar a la UNED de Tudela la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Dicha comunicación deberá de realizarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ayuda.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
- Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de las actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención.

En los materiales y en actos o actividades de comunicación y difusión se tendrá que hacer mención a la ayuda recibida por parte de la UNED de Tudela y la Obra social "la Caixa" y Fundación Caja Navarra, a quienes se incluirá, además, en el apartado de agradecimientos.

Existe un manual de aplicación específico de logotipo de la Obra Social "la Caixa" y Fundación Caja Navarra y las directrices para su aplicación que se pondrá a disposición de los premiados, así como el logotipo de UNED Tudela. La mención correcta en twitter es @CaixaCiencia, @FundlaCaixa, @Fundcajanavarra y @unedtudela.

Deberá acudir a los requerimientos realizados por la UNED de Tudela o por cualquiera de las entidades patrocinadoras para la difusión de su proyecto cuando se le requiera.

En particular, en los artículos científicos que se publiquen como resultado de las acciones de investigación, se tendrá que hacer constar el siguiente texto: *La investigación que ha dado lugar a estos resultados ha sido impulsada por la Obra Social "la Caixa" y la Fundación Bancaria Caja Navarra, en colaboración con el Centro Asociado a la UNED de Tudela.* Si como resultado de la investigación llevada a cabo en desarrollo del Proyecto y / o de las Becas que se otorguen en el marco del mismo se registrara alguna patente, en los proyectos que elabore que hagan mención a las patentes, deberá hacer constar que la investigación que ha dado lugar a esta invención ha sido impulsada por la Obra Social "la Caixa", Fundación Caja Navarra y el Centro Asociado a la UNED de Tudela.

- Responder de la veracidad de los documentos presentados.
- Las actuaciones subvencionadas deberán ser respetuosas con la protección y conservación del medio ambiente y compatibles con el desarrollo sostenible, respetando en todo momento la normativa medioambiental vigente.

13. Justificación.

La cuantía de la ayuda económica concedida deberá ser **justificada en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha máxima de entrega del proyecto** (1 de diciembre de 2019). Los gastos justificables sólo serán los realizados durante el período de ejecución e imputados en alguno o en todos los conceptos recogidos en el presupuesto inicial.

Se considerará gasto realizado, los documentos acreditativos de gastos realizados durante el período de ejecución y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de acreditación.

La declaración de las actividades realizadas objeto de la ayuda, la financiación del proyecto y los gastos desglosados de su aplicación, así como la justificación y pago efectivo de los mismos, se acreditarán mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Para el 50 % de la Ayuda: Presentación del Proyecto y Memoria de las actuaciones llevadas a cabo con la ayuda concedida. La justificación consistirá en la presentación del proyecto en plazo (antes de 1 de diciembre de 2019, salvo que por el órgano competente se hubiera otorgado una prórroga motivada mediante la oportuna resolución) y de acuerdo con las especificaciones que se reflejaban en el proyecto inicial. La no presentación del proyecto, la presentación fuera de plazo sin prórroga y la no coincidencia de contenidos con el proyecto inicial (salvo que estuviese justificada) y las especificaciones establecidas en estas bases, supondrá el incumplimiento de las mismas y el reintegro de las ayudas.
- Para el 50 % restante: Presentación de la memoria económica, que contendrá:
 - Relación de gastos realizados clasificados por conceptos (de acuerdo con los gastos justificables indicados con anterioridad), totalizando el gasto por cada concepto.
 - Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acompañados de su correspondiente documento acreditativo de pago. Se presentarán las facturas originales y su copia.
 - Relación de otras subvenciones o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.

Además de la documentación anterior, la UNED de Tudela podrá solicitar al beneficiario toda aquella documentación o información complementaria que se considere necesaria para acreditar que la justificación económica se ha realizado correctamente.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido llevará consigo la revocación de la subvención concedida, la exigencia del reintegro y demás responsabilidades.

14. Incumplimiento, revocación y reintegro.

Se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la ayuda:

- Obtención de la ayuda falseando u ocultando condiciones: 100%
- Incumplimiento total de los fines para los que se presento la solicitud: 100%
- Incumplimiento parcial de los fines para los que se presento la solicitud: Proporcional a los objetivos incumplidos.
- Incumplimiento de la obligación de justificación: 100%
- Justificación insuficiente: Parte no justificada adecuadamente.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre: 100 %

El reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora, procederá desde el momento del pago y hasta la fecha en que se proceda al reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la ayuda falseando u ocultando condiciones: 100%
- Incumplimiento total de los fines para los que se presento la solicitud: 100%
- Incumplimiento parcial de los fines para los que se presento la solicitud: Proporcional a los objetivos incumplidos.
- Incumplimiento de la obligación de justificación: 100%
- Justificación insuficiente: Proporcional a la parte no presentada.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre: 100 %

La falta de reintegro de las cantidades reclamadas durante el período voluntario dará lugar a su cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

La subvención estará sometida a las actuaciones de control financiero de las subvenciones previstas en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

15. Cesión de los derechos de autor.

La presentación del proyecto implicará, en el supuesto de que resulte beneficiado, la cesión gratuita de los derechos de autor, a efectos de su posible publicación.

La UNED de Tudela tendrá derecho a publicar los proyectos presentados en la convocatoria. Para ello, el autor o autores de los trabajos seleccionados se comprometen a entregar, junto con el proyecto, un artículo-resumen de los mismos según los criterios de publicación que el Centro establezca.

16. Responsabilidad y régimen sancionador.

El beneficiario del premio quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones. Asimismo, quedará sometido a lo dispuesto en el capítulo III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y demás normativa vigente en materia sancionadora.

17. Protección de datos.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, los datos aportados por los aspirantes serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por el Centro Asociado a la UNED de Tudela.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión de la convocatoria que recoge el presente documento, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan sus datos es la presentación a la convocatoria a la que el interesado presenta su solicitud.

Asimismo, el Centro Asociado a la UNED de Tudela informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos, en lo referido a la comunicación a las entidades financiadoras en los términos recogidos en la presente convocatoria o cuando fuere necesario para el desarrollo de la misma.

Tudela, 15 de octubre de 2018

ANEXO I

"AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2018"

CONVOCATORIA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN UNED TUDELA

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NATURAL DE:		DOMICILIO EN:	
CALLE O PLAZA:			Nº
PISO	TFNO.	DNI	
CORREO ELECTRÓNICO (a efectos de notificaciones)			

EXPONE

Que habiendo sido convocado el concurso para la adjudicación 4 ayudas para Proyectos de Investigación por importe de 2.000 € cada una, cumple todos los requisitos de la convocatoria y

DECLARA, bajo su responsabilidad

- Que los datos consignados en esta solicitud y en la documentación anexa que entrega, son ciertos, y se compromete a aportar cualquier documentación que se le requiera para su verificación.
- Que acepta plenamente las bases de la correspondiente convocatoria.

Y por todo ello, SOLICITA optar a las Ayudas a la Investigación 2018 con el proyecto de investigación titulado

--

En Tudela, a ____ de _____ de 2018.

Firma del Interesado



Sr. Director del Centro Asociado de la UNED en Tudela

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D. /Dña. _____, con DNI
nº _____

DECLARA

Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo indicado en las bases de la Convocatoria de Ayudas a la Investigación 2018.

Que se obliga a cumplir las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establece el artículo 14 de la misma ley.

Que, en particular, no está incurso/a en alguna de las circunstancias previstas en la letra b) del artículo 13.2 de dicha ley.

En Tudela, a ____ de _____ de 2018.

Firma del Interesado



Sr. Director del Centro Asociado de la UNED en Tudela